

TEsUN

Archivo privado Casa Luisena (Lujena)

1827 abril 23 (Roncesvalles, Navarra)

Carta de Manuel Galdúroz a Fermín José de Aldunate indicándole que la Iglesia no puede dar fincas a censo.

Papel

Buen estado de conservación

[*En el sobrescrito:* [cruz] Navarra | A d<on> Fermin José de Aldunate, | Presbí<ero> Abad de | Urroz | 14 m<a>r<avedie>s | Redin]

Cristina Taberero Sala

TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

[cruz] {1r} {1} Roncesvalles 23 de Abril del 1827. {2} S<eñor> D<on> Fermin José de Aldunate. {3} Muy S<eñor> mio y am<igo>: recibi su apreciable carta, en cuia con-{4}testacion le digo, que ésta Yglesia no trata de dar ninguna finca de {5} las que posehe, á censo al quitar; porque ésto seria en realidad una {6} verdadera venta, y p<ara> ésta no se halla autorizada, y nunca lo ha he-{7}cho sino con la facultad competente ó en casos de extrema urgencia. Por {8} lo qual no he hablado de éste asunto á ninguno de mis compañeros, {9} por ser ocioso, siendo inasequible la solicitud de su pariente a Vd. á quien {10} podrá Vd. desengañar.

{11} Los S<eñores> a quienes Vd. me hace mencion en su carta, aprecian {12} las expr<esiones> suias, y se las debuelven afectuosas. Sirvase Vd. hacer presente {13} à toda esa su familia mis finos afectos, y disponga como guste de la {14} inutilidad de èste su af<ectísimo> serv<idor> am<igo> y capp<ellán> Q<ue> B<esa> S<u> M<ano>.

{15} [*firma:* Manuel Galdúroz] [*rúbrica*]

{2r} {1} [*mano 2:* Censo reservativo; es aquel en que se da {2} un Edificio, ò heredad con pacto a que quien {3} recibe estas cosas hà a pagar cierta {4} pension cada año al que las concediò.]

PRESENTACIÓN CRÍTICA

{1r} {1} Roncesvalles, 23 de abril del 1827

{2} Señor don Fermín José de Aldunate.

{3} Muy señor mío y amigo:

Recibí su apreciable carta, en cuya con{4}testación le digo, que esta iglesia no trata de dar ninguna finca de {5} las que posee, a censo al quitar; porque esto sería en realidad una {6} verdadera venta, y para esta no se halla autorizada, y nunca lo ha he{7}cho sino con la facultad competente o en casos de extrema urgencia. Por {8} lo cual no he hablado de este asunto a ninguno de mis compañeros, {9} por ser ocioso, siendo inasequible la solicitud de su pariente a Ud. a quien {10} podrá Ud. desengañar.

{11} Los señores a quienes Ud. me hace mención en su carta, aprecian {12} las expresiones tuyas, y se las debuelven afectuosas. Sírvase Ud. hacer presente {13} a toda esa su familia mis finos afectos, y disponga como guste de la {14} inutilidad de este su afectísimo servidor amigo y cappellán Q. B. S. M.,

{15} Manuel Galdúroz

{2r} {1} Censo reservativo; es aquel en que se da {2} un Edificio, o heredad con pacto a que quien {3} recibe estas cosas ha a pagar cierta {4} pensión cada año al que las concedió.

/

Poncesvalles 23. de Abril 1827.

J. M. Ferrer Toré & Aldunate.

Muy S.^{ra} mio y am.^o: recibí la apreciable carta, en cuya contestación le digo, que esta Iglesia no trata de dar ninguna finca que porche, á cense al quitar; porque esto sería en realidad una verdadera venta, y para esta no se halla autorizada, y nunca lo ha hecho sino con la facultad competente ó en casos de extrema urgencia. Por lo qual no he hablado de este asunto á ningunos de mis compañeros, por ser ocioso, siendo inasequible la solicitud de su pariente N.^o á quien podrá V. desengañar.

Los S.^{res} á quienes V. me hace mención en su carta, aprecian las exp.^{tes} mías, y se las devuelven afectuosas. Si ware V. hacer presente á toda esa familia mis finos afectos, y disponga como quisiere de la inuidad de este su apno sero or am.^o y cap.^o N.^o 9. B. S. M.

Manuel Galdrino



Censo reservativo; es aquel en que se da
un usufructo, herencia con pacto a que quien
recibe estas cosas ha a pagar cierta
cantidad cada año el que se le concede.

+ Navarra.

A M. Ferrn Toré y Aldunate,

Reverendo Abad y

Orador

14 de mayo

PAMPA
NAVARRA.

Prebitero.